

**ESTADO No. 096**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 01 de Julio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLT-161</b>	<b>JOSE PORFIDIO DAZA URREGO y FAUSTO FERNANDO GONZALEZ BARRERA</b>	<b>465-466</b>	<b>28/06/2016</b>	<b>AUTO No 000083</b>	Requerir al señor JOSE PORFIDIO DAZA URREGO, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica de la sociedad cesionaria y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.
<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL</b>	<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA</b>	<b>EUCLIDES JIMENEZ ESTUPIÑAN – ANGELA GARCIA RIVERA – RICARDO MANRIQUE ABRIL</b>	<b>8-9</b>	<b>29/06/2016</b>	<b>AUTO VPF GF No 108</b>	Requerir a Euclides Olimpo Jiménez Estupiñan, en calidad de representante legal de la Asociación de Mineros Tradicionales de Paipa — ASOMINTRA, Angela García Rivera, y Ricardo Manrique Abril, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen: 1 Identificación de cada uno de los interesados integrantes de la comunidad minera, responsables de las explotaciones mineras tradicionales, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía. Cuando la solicitud sea presentada por personas jurídicas se requerirá además de lo anterior, aportar el documento de identificación del Representante legal, el certificado de existencia y representación legal expedido por



					<p>la autoridad competente.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas que no cumplan la condición de tradicionalidad, la comunidad minera podrá acreditar el cumplimiento de la misma en forma conjunta con sus integrantes.</p> <p>2 Coordinadas del área de interés y de los frentes de explotación.</p> <p>3 Plano de un área máxima de 10.000 hectáreas, que permita identificar el área solicitada y la ubicación de las labores de explotación existentes de minería tradicional, indicando las coordenadas del área solicitada.</p> <p>4 Descripción detallada de cada una de las explotaciones mineras tradicionales que realiza cada uno de los responsables de éstas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas.</p> <p>5 Descripción de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática.</p> <p>6 Documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre tradicionalidad, la cual puede ser, entre otras:</p> <p>a Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobante de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>b Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de agua, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliaciones de personal o riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.</p> <p>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p>
<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL</b>	<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA</b>	<b>MAURICIO PEREZ ESCUDERO, JAVIER FERDY LOAIZA LOPEZ, CARLOS MARIO MORENO GALLEGO Y JAIME ALONSO VELEZ CORTES</b>	<b>60-62</b>	<b>28/06/2016</b>	<b>AUTO VPF GF No 106</b>	<p>Requerir a Mauricio Pérez Escudero, Ingeniero de Minas y Metalurgia, identificado con tarjeta profesional No. 05256003038, como solicitante del área de reserva especial, y a los señores Javier Fredy Loaiza Lopez, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.471.937, Carlos Mario Moreno Gallego, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.133.487, y Jaime Alonso Vélez Cortes, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.483.577, como presunto integrantes de la solicitud de área de reserva especial, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia y atendiendo lo dispuesto en las observaciones, allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Descripción de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática.</li><li>2. Anexar documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre tradicionalidad, la cual puede ser, entre otras:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobante de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad.</li></ol></li></ol>

						<p>b. Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de agua, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afinaciones de personal o riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.</p> <p>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p>
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO	EDISON OBALDO MICOLTA Y MANUEL ARNOBI ESTUPIÑAN TOLOZA	27-29	28/06/2016	AUTO VPF GF No 107	<p>Requerir a Edison Obando Micolta, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.105.205, y Manuel Arnobi Estupiñan Toloza, identificado con cédula de ciudadanía No.12.919. 944, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia y atendiendo lo dispuesto en las observaciones, alleguen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inventario de las labores mineras tradicionales y descripción detallada de cada una de las explotaciones mineras tradicionales que realiza cada uno de los responsables de estas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas.</li> <li>2. Descripción de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática.</li> <li>3. Anexar documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre tradicionalidad, la cual puede ser, entre otras:</li> </ol>

						<p>a. Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobante de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad.</p> <p>b. Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de agua, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliaciones de personal o riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre b tradicionalidad.</p> <p>4. Aclarar el polígono definitivo a ser objeto de la solicitud de declaración de área de reserva especial, de acuerdo con el área de influencia de los trabajos mineros.</p> <p>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **01 de Julio de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**